DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/6911/2018 BITÁCORA: 15/DK-0245/11/18

Toluca México, 29 de Noviembre de 2018

ALEJANDRO NIETO BENITEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 16 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN JUDAS TADEO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFMARNAT/7387/2016 de fecha 02 de Diciembre de 2016, que cuenta con el código de identificación T-15-124-ALE-003/16 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, C.P. 50663 San Jose del Rincon México conforme a lo siguiente:

| Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de | Folios | Folio | Folio | Folio de | Folio de |
|---|-------------|---------|-------|------------------|----------------|
| Medida | solicitados | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| madera aserrada, Abies sp., Oyamel, 33.615 Metros cúbicos | 15 | 92 | 106 | 20440407 | 20440421 |
| madera aserrada, <i>Cupressus sp.</i> , Cedro blanco, 13.365 Metros cúbicos | 9 | 1 | 9 | 20440422 | 20440430 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M'E N T E EL DELEGADO FEDERAL 29 NOV 2018

LIC. ENRIQUE PEREZ GÓMEZ

C.e.e.p. Lic Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.-

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**

